

CÓRDOBA, 01 de julio de 2021

VISTO

La solicitud de la SAE de ayuda económica en el marco del Covid_19 de la Campaña *La Sae FCC te Acompaña* desde el Programa de Fortalecimiento Estudiantil con Becas para estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, bajo la denominación de **BECAS DE FONDO ÚNICO 2021**.

Y CONSIDERANDO

Que a partir de las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias de la nación "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", mediante Decretos Nacionales N° 297/20, 325/20, 355/20 y 408/20 y El DNU 287/2021 publicado el 1° de mayo en el Boletín Oficial. Decreto de Necesidad y Urgencia que establece "medidas de prevención y disposiciones locales y focalizadas" para la contención de los contagios del coronavirus, dentro de ellas el distanciamiento social preventivo y obligatorio y clases virtuales.

Que a sugerencia de la SAE se dispuso el reemplazo del destino de los fondos del Plan de Fortalecimiento que se aplicaba a becas de apuntes a una ayuda económica en el marco del Covid_19, con una inversión de \$ 100.000, incrementando en un 49 % el monto asignado a Becas en igual convocatoria del año anterior.

Que fueron seleccionados 40 estudiantes. En esta convocatoria se amplió el cupo de 26 Becas otorgadas en 2020 a 40 en 2021, de un total de 313 que aplicaron a la convocatoria. Seleccionados en función de criterios evaluados por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

Que se acordó un pago único de pesos dos mil (\$ 2500,00) a cada estudiante seleccionado.

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que existen recursos económicos para hacer frente a las erogaciones con fondos provenientes de fuente: Pro.Fo.In. - Act. A.1.2.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar y autorizar el pago de pesos dos mil quinientos c/00/100.- (\$ 2.500,00.-) en concepto de Beca 2021 a los siguientes estudiantes:

BECAS FONDO ÚNICO FCC UNC
LISTADO BECARIXS 1ER AÑO

Nombre y apellido	DNI	CUIT/CUIL
CATTANEO FRANCISCO	43449983	20434499837
BRUSCKER WALTER BENJAMÍN	4479353	2044719353
ANGIE STEFANIA RENGIFO TELLO	AV197265 (pasaport) DNI extranjera	27-62994918-1
CALEB GABRIEL SEQUILÁN	43693619	20-22035205-7
LUZ CABRERA	44672667	27446726671
María SOLEDAD ACEVEDO	42641430	27-42641430-4
MAIA AGOSTINA DIAZ CORREA	44297495	27-44297495-6
SOFIA IVONNE MACIEL	41887117	27-41887117-8
PILAR MERCADO OCAMPO	37739959	27-37739959-0
SOFÍA MOYANO	41300690	27-41300690-8
NAHUEL AGUSTIN RODRIGUEZ	40504479	20-40504479-0
AGUSTINA SOLEDAD BUQUET	44740433	2744740433
MELINA KALBERMATTEN	38449487	27-38449487-6
YENNIE ANABEL VALLEJOS	45092570	27450925700
AYLEN ELIANA GIMENEZ	39070176	23-39070176-4
MARINA EVELYN VILLAFÑE	34218938	27-34218938-0
MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ	31376806	27-31376806-1
JENNIFER STEFANIA CUELLO	43692546	27-43692546-3
CABRAL LURDES MILAGROS	44371339	27-44371339-0
ANGELES DE NAZARETH PÉREZ	43601980	27 43.601.890 2
BEATRIZ NÉLIDA SUSANA GARAY	16379379	27163793798
MARÍA JOSÉ HEREDIA	37851824	27-37851824-0

LOLA TORTAROLO	48411280	27-48411280-6
MARÍA VALENTINA SORIA	44828678	27-44828678-4
EZEQUIEL REIST	40520159	20-40520159-4
SABRINA PRONI	43843649	27-43843649-4
LUIS ANGEL RÍZOLO	21968716	20-21968716-9
NURIA REY	43674687	27-43674687-9
ANAHI LILIAN NIEVES	43634330	27-43634330-8
ROCIO MELINA ROMERO	44795012	27447950125

BECAS FONDO ÚNICO FCC UNC		
LISTADO BECARIXS 2do a 5to AÑO		
Nombre y apellido	DNI	CUIT/CUIL
FABRICIO ISMAEL ALDERETE	41481116	20414811168
MARÍA GUADALUPE ZAPATA	40109434	27401094348
ROMINA MARIA EMILCE CARI	34061273	27340612731
CONSTANZA NAIR LUCERO	43449429	27-43449429-5
DEBORA YANET SALGADO LOPEZ	43609058	27436090582
SOFIA FERMANELLI	39623909	23-39623909-4
SABRINA ANAMÁ IRIARTE SARTORE	36431806	27-36431806-0
DUSTIN EZEQUIEL RODRÍGUEZ	43232625	20432326250
MAURICIO TOMAS DURAN	42218389	20422183893
ALEJO ESQUIVEL	41847820	23418478209

Artículo 2º: Disponer que las erogaciones que surjan del artículo precedente sean afrontadas con fuente: Pro.Fo.In. - Act. A.1.2.

Artículo 3º: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° 416



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba